



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2018. OCTUBRE

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Para el análisis del cumplimiento de dicha regla en 2018, es necesario conocer la previsión de gastos del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre. De acuerdo con la última previsión elaborada por de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, la estimación del gasto presupuestario no financiero del ámbito de la estadística de ejecución mensual a 31 de diciembre de 2018, es de 4.572 millones de euros. De acuerdo con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 13 de diciembre de 2018, existen factores que influyen de forma positiva en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del mismo para 2018.

Partiendo de dicha información y contando con el resto de previsiones necesarias para ello, se estima posible un gasto computable a 31 de diciembre de 2018 que no supera, respecto del de 2017, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,4%), por lo que se deduce el posible cumplimiento de la regla de gasto para 2018.

Murcia,
El Interventor General,

David Rodríguez Vicente
(Firmado electrónicamente)



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. OCTUBRE 2018

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 31 de octubre de 2018 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 9.262 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2018.

Murcia, al margen fecha y firma
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Andrés Torrente Martínez





Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública Regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 31 de octubre de 2018, asciende a -135,77 millones de euros, lo que supone una disminución de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2017 de 86,68 millones de euros, un 38,9% menos, al registrarse en octubre de 2017 un déficit de 222,46 millones de euros.

2.- Esta disminución del déficit respecto al mismo periodo del año anterior, obedece fundamentalmente a dos factores: de una parte, el fuerte incremento de los tributos cedidos, con unos ingresos mensuales superiores en 20 millones de euros a los registrados en octubre de 2017, fundamentalmente en el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados; y de otra, el alza en el resto de ingresos tributarios y otros ingresos (reintegros, multas y sanciones, etc.), fundamentalmente de capítulo III, que crecen globalmente durante el mes de octubre unos 8 millones de euros respecto a los del mismo período del ejercicio anterior. Todo lo anterior, unido al incremento en las entregas a cuenta mensuales de los sistemas de financiación ya registrado desde julio, tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, hace que los ingresos mensuales de octubre de 2018 sean 42,6 millones de euros superiores a los de octubre de 2017.

3.- Por otra parte, los recursos del Sistema de Financiación Autonómica que prevé percibir la CARM en 2018, y previstos por tanto en el presupuesto para dicho ejercicio, se corresponden con la comunicación efectuada por el MINHAFP en julio de 2017, sobre la base del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado que en dicha fecha se estaba elaborando, y ascienden a 3.193,35 millones de euros, lo que supone un incremento respecto a los inicialmente presupuestados en 2017 de 289,15 millones de euros y de 120,32 millones de euros en relación con los finalmente liquidados ese año.





Esta cantidad será finalmente algo superior –unos 9,79 millones de euros-, de acuerdo con las cifras contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada con fecha 3 de julio. No obstante, hasta el mes de junio se percibieron las entregas a cuenta correspondientes a la prórroga de los Presupuestos para 2017, comunicadas por el MINHAFP el 5 de enero de 2018 y cuyo importe total asciende a 3.065,89 millones de euros. Por ello, en los primeros meses del año las mensualidades percibidas por este concepto han sido inferiores a las inicialmente previstas en el presupuesto de la CARM. En cualquier caso, una vez se han aprobado los Presupuestos del Estado para 2018 se irán corrigiendo paulatinamente las diferencias, que deben quedar completamente corregidas al finalizar el ejercicio.

4.- El Plan Económico Financiero de la CARM 2018-2019 contiene medidas que hacen posible la consecución del objetivo de déficit establecido para el ejercicio 2018, y que han sido consideradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión de 31 de julio de 2018. En relación con las citadas medidas, se ha procedido a efectuar una retención de créditos por importe de 31,8 millones de euros, mediante una Orden del Consejero de Hacienda.

Otras medidas adoptadas, y recogidas asimismo en el citado Plan Económico Financiero, son el Plan de Inspección de valoración de las bases impositivas de los tributos cedidos, cuyo impacto en la recaudación está siendo evidente. Asimismo, se han adoptado una amplia batería de medidas de eficiencia en la gestión del gasto sanitario, y más concretamente las implementadas en el ámbito farmacéutico. Tal es el caso, de las medidas de selección de medicamentos para su prescripción, especialmente de IBPs, antidepresivos, bloqueantes SRA y estatinas, que ofrecen todas ellas un importante potencial de ahorro. Asimismo, se ha acordado el suministro directo de la farmacia a dependientes en el ámbito sociosanitario que, además de mejorar la calidad del servicio, genera una importante reducción del gasto.

5.- La aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivadas de la disposición adicional séptima del RDL 17/2014 y del ACDGAE de 19/02/2015 contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al permitir un ahorro de intereses por importe de 88 millones de euros en el capítulo III del presupuesto del ejercicio 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Begoña Iniesta Moreno

